



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

Radicado	:	080013120001202300029-00
Accionante	:	Fiscalía 68 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio
Afectado (a)	:	DINELLY BEATRIZ RUIZ POLANIA y OTROS
Asunto	:	Demanda de Extinción del Derecho de Dominio
Decisión	:	Auto Admite Demanda
Fecha	:	26 de junio de 2023

Subsanada la demanda que en ejercicio de la Acción de Extinción del Derecho de Dominio formuló la Fiscalía 68 Especializada de Extinción de Dominio contra bienes de propiedad de los señores **DINELLY BEATRIZ RUIZ POLANIA, CELMIRA ELENA COLLAZOS MANTILLA, JANNELLY PATRICIA RUIZ POLANIA, EDUARDO ESTEBAN GAITÁN ECHEVARRÍA y JERALDINE JIZEETH RODRIGUEZ CUDRIS** y luego de verificar que ésta cumple con los requisitos exigidos en el artículo 132 de la Ley 1708 de 2014, se dispone **ADMITIR LA DEMANDA** y, conforme lo indica el Artículo 137 ibídem, ordenar su notificación.

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES:

INMUEBLE # 1

Matricula	040-458904
Departamento	ATLÁNTICO
Municipio	BARRANQUILLA
Dirección	CARRERA 4B No. 89-98
Tipo de bien	URBANO
Propietaria	DINELLY BEATRIZ RUIZ POLANIA
Gravamen	Afectación a Vivienda Familiar

INMUEBLE # 2

Matricula	041-117738
Departamento	ATLÁNTICO
Municipio	MALAMBO
Dirección	CALLE 12 No. 18ª-34 CASA URBANIZACIÓN “EL MANGO”



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

Tipo de bien	URBANO
Propietarios	EDUARDO ESTEBAN GAITAN ECHAVARRIA y JUAN DE JESÚS GAITAN RODRIGUEZ
Gravamen	NO REGISTRA
Observaciones	El juicio extintivo recae únicamente sobre el 50% de propiedad del señor EDUARDO ESTEBAN GAITAN ECHAVARRIA

INMUEBLE # 3

Matricula	041-179445
Departamento	ATLÁNTICO
Municipio	MALAMBO
Dirección	CALLE 10B No. 3-08 Lote B
Tipo de bien	URBANO
Propietario	EDUARDO ESTEBAN GAITAN ECHAVARRIA
Gravamen	NO REGISTRA

INMUEBLE # 4

Matricula	040-276508
Departamento	ATLÁNTICO
Municipio	GALAPA
Dirección	PETRONITAS
Tipo de bien	RURAL
Propietaria	JERALDINE JIZEETH RODRIGUEZ CUDRIS
Gravamen	NO REGISTRA

VEHICULO # 1

PLACA	QGX 570
MARCA	TOYOTA
COLOR	BLANCO NIEVE
TIPO	CAMIONETA
LINEA	PICK UP
MODELO	2003
ORGANISMO DE TRANSITO	TRANSITO DE BARRANQUILLA
PROPIETARIO	CELMIRA ELENA COLLAZOS MANTILLA
GRAVAMEN	NA

VEHICULO # 2

PLACA	TZM 308
MARCA	KIA
COLOR	AMARILLO



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

TIPO	AUTOMOVIL
LINEA	PICANTO EKOTAXI+LX
MODELO	2014
ORGANISMO DE TRANSITO	TRANSITO DE BARRANQUILLA
PROPIETARIO	CELMIRA ELENA COLLAZOS MANTILLA
GRAVAMEN	NA

VEHICULO # 3

PLACA	QHD 755
MARCA	CHEVROLET
COLOR	PLATA ESCUNA
TIPO	CAMPERO
LINEA	LUC 2.2 4X2 CHASIS
MODELO	2005
ORGANISMO DE TRANSITO	TRANSITO DE BARRANQUILLA
PROPIETARIO	JANELLY PATRICIA RUIZ POLANIA
GRAVAMEN	NA

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

RAZÓN SOCIAL	FRANCHESCA ESTETICA Y PELUQUERÍA
NIT	1143133349-9
MATRICULA	546881 del 31 de mayo de 2012
ESTADO DE LA MATRICULA	ACTIVA
ÚLTIMA RENOVACIÓN	1° DE AGOSTO DE 2022
DOMICILIO PRINCIPAL	CALLE 64 No. 31-97 DE BARRANQUILLA
ACTIVO SOCIAL	\$10'000.000
ACTIVIDAD ECONOMICA	PRINCIPAL: 9602 PELUQUERÍA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA Y SECUNDARIA: 4791 COMERCIO AL POR MENOR REALIZADO A TRAVÉS DE INTERNET
GRAVAMEN	NA

CREDITO HIPOTECARIO EN FAVOR DE EDUARDO ESTEBAN GAITAN ECHAVARRIA

Matricula	040-456487
Escritura y fecha de adquisición	Escritura 1315 del 28 de abril de 2016, Notaría Primera de Soledad, Escritura 3298 de 04 de agosto de 2016 y Escritura 3242 del 09 de agosto de 2017
Clase de acto	Hipoteca con cuantía indeterminada en favor de EDUARDO ESTEBAN GAITAN ECHAVARRIA
Tipo	Casa
Dirección	Carrera 15 Sur No. 47C-20 LT 3 MZ 1
Propietario	MANUEL ALBERTO PINEDA LLERAS
Total de la Hipoteca	\$51'000.000



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

Se advierte a los afectados que, en virtud de lo consagrado en el artículo 13 del Código de Extinción de Dominio, además de todas las garantías previstas en esa ley, también tienen los siguientes derechos:

- “1. Tener acceso al proceso, directamente o a través de la asistencia y representación de un abogado, desde la notificación del auto admisorio de la demanda de extinción de dominio, o desde la materialización de las medidas cautelares, únicamente en lo relacionado con ellas.*
- 2. Conocer los hechos y fundamentos que sustentan la demanda de extinción de derecho de dominio, expuestos en términos claros y comprensibles, en las oportunidades previstas en esta ley.*
- 3. Oponerse a la demanda de extinción de derecho de dominio.*
- 4. Presentar, solicitar y participar en la práctica de pruebas.*
- 5. Probar el origen legítimo de su patrimonio y de los bienes cuyo título se discute, así como la licitud de su destinación.*
- 6. Probar que los bienes de que se trata no se encuentran en las causales de procedencia para la extinción de dominio.*
- 7. Probar que respecto de su patrimonio, o de los bienes que específicamente constituyen el objeto de la acción, se ha producido una decisión favorable que deba ser reconocida como cosa juzgada dentro de un proceso de extinción de dominio, por identidad respecto a los sujetos, al objeto y a la causa.*
- 8. Controvertir las pretensiones que se estén haciendo valer en contra de los bienes.*
- 9. Renunciar al debate probatorio y optar por una sentencia anticipada de extinción de dominio.*
- 10. Realizar cualquier otro tipo de acto procesal en defensa de sus derechos”*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILTON JOEL BELLO BALCÁRCEL
JUEZ

Jm..